

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REELECCIÓN DE D.<sup>a</sup> SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

**I. Antecedentes**

1. D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez fue nombrada consejera externa independiente de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 28 de junio de 2022, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo para el que D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez fue nombrada consejera de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 3.1.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha valorado la oportunidad de reelegir a D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez con la categoría de consejera externa independiente.
3. En este sentido, la Comisión ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, que la eficiencia del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones aumenta con la presencia de consejeros independientes, que poseen generalmente una amplia experiencia ya que habitualmente participan o han sido miembros de otros consejos de administración, lo que enriquece la visión que puedan tener sobre un determinado asunto y, además, son profesionales que cuentan con un reconocido prestigio en su ámbito de formación y experiencia. Asimismo, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”) recomienda que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización.
4. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, estimó que D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez reúne el perfil idóneo para su reelección como consejera externa independiente de la Compañía.
5. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la

Compañía acordó por unanimidad proponer al Consejo de Administración la reelección de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez como consejera externa independiente para que este, a su vez, lo someta a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 25 de junio de 2026 en primera convocatoria.

6. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que se emite a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez.

## II. Aspectos jurídicos

### Categoría de la consejera

7. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, “LSC”), tendrán la categoría de consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos y que, entre otras situaciones, no hay sido consejeros de la Compañía durante un periodo continuado superior a 12 años.
8. En este sentido, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez es una persona ajena a la Compañía, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodécies.4 de la LSC a fecha de emisión del presente Informe, lo que garantiza que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Compañía o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

### Procedimiento de reelección

9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.decies.4 y 529.quince.3.c) de la LSC, 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.(iii) g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez como consejera externa independiente debe ser propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo acompañarse de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la consejera, tal y como disponen los artículos 529.decies.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.
10. A su vez, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo

de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

### **III. Justificación de la reelección. Competencia, experiencia y méritos de la consejera**

11. D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez reúne las competencias, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente Informe. En este sentido, la consejera acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en los sectores financiero y de inversiones.
12. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Técnico comercial y economista del Estado, PhD en Economía y Empresa, Máster Universitario en Dirección Financiera y Contable (Universidad Pompeu Fabra), graduada por el IESE Business School Management Program para directivos del Banco de España, diploma en Altos Estudios de la Defensa Nacional por el CESEDEN (Ministerio de Defensa), diploma por el Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A) en Buen Gobierno de las Sociedades, diploma por el Real Colegio Complutense en Harvard en International Economics (Fundación Ramón Areces y Fundación Rafael del Pino), y programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales de la Embajada de los Estados Unidos en España.
13. En cuanto a su trayectoria profesional, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores público y privado. En este sentido, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez ha sido Embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio, presidenta del Consejo de Administración de ICEX y de Invest in Spain, presidenta de la JIMDDU y de la Junta de Inversiones Exteriores, miembro del Grupo Directivo del Banco de España y Jefa de Riesgo-País del Banco de España, consejera independiente del Instituto de Crédito Oficial (ICO), consejera de CESCE, de Telefónica Internacional, de Naviera Transmediterránea y de Banco Exterior UK, consejera independiente de la cotizada Indra Sistemas, presidenta de su Comisión de Sostenibilidad y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo, consejera independiente de la cotizada Tecnomcom y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo, vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A). Es actualmente consejera independiente de la cotizada Técnicas Reunidas y vocal de su comisión de Nombramientos y Retribuciones, es consejera independiente de la cotizada Artificial Intelligence Structures, vocal de su

Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje, presidenta del Grupo de Trabajo de Economía y Unión Europea del Círculo de Empresarios, vicepresidenta del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE) y miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores, presidenta del Comité de Expertos de Sostenibilidad de 65yMAS, profesora en CUNEF Universidad de Gobernanza Global e Instituciones Internacionales y profesora en el Instituto de Empresa (IE) de Desglobalización y de Unión Europea. Preside el Comité de Sostenibilidad de 65ymas. Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, la Gran Cruz de la Orden del Sol (Perú), la Gran Cruz de la Orden del Libertador San Martín (Argentina) y la Medalla de Oro de la Asociación de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Embajadora de la Cultura de la Defensa (Ministerio de Defensa). Académica de Honor de la Academia de la Diplomacia.

14. A su vez, y en relación con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha confirmado que la consejera tiene en la actualidad la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto desempeño de sus funciones como miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía.
15. De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración considera que el perfil y experiencia de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez, junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, la hacen idónea para ser reelegida como consejera externa independiente de la Compañía.
16. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con la reelección de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo, avanzando en particular en la diversidad de género del Consejo de Administración.

#### **IV. Conclusión**

17. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez, así como sus conocimientos económicos, comerciales, de administración, sostenibilidad, financiación, gobernanza y de los mercados y relaciones internacionales, reiteradamente acreditados durante toda su trayectoria profesional, y su contribución a la diversidad



**TECNICAS REUNIDAS**

del Consejo de Administración, la convierten en una persona idónea para optar a la reelección como consejera externa independiente de la Compañía.

Madrid, a 21 de mayo de 2026

Anexo I

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D.<sup>a</sup> SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

**1. Introducción**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, *LSC*) y en los artículos 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1. (iii) g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “*Técnicas Reunidas*” o la “*Sociedad*”), las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la categoría de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Técnicas Reunidas, asegurando la plena capacidad del Consejo de Administración para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad y por tanto de todos sus accionistas.

En este sentido, y ante la inminencia de la finalización de su mandato actual como consejera, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad elabora la siguiente propuesta relativa a la reelección de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas como consejera externa independiente.

**2. Formación y experiencia profesional**

D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Técnico comercial y economista del Estado, PhD en Economía y Empresa, Máster Universitario en Dirección Financiera y Contable (Universidad Pompeu Fabra), graduada por el IESE Business School Management Program para directivos del Banco de España, diploma en Altos Estudios de la Defensa Nacional por el CESEDEN (Ministerio de Defensa), diploma por el Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) en Buen Gobierno de las Sociedades, diploma por el Real Colegio Complutense en Harvard en International Economics (Fundación Ramón Areces y Fundación Rafael del Pino), programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales de la Embajada de los Estados Unidos en España.

En cuanto a su trayectoria profesional, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores público y privado. En este sentido, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez ha sido Embajadora de España en el Reino

de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio, presidenta del Consejo de Administración de ICEX y de Invest in Spain, presidenta de la JIMDDU y de la Junta de Inversiones Exteriores, miembro del Grupo Directivo del Banco de España y Jefa de Riesgo-País del Banco de España, consejera independiente del Instituto de Crédito Oficial (ICO), consejera de CESCE, de Telefónica Internacional, de Naviera Transmediterránea y de Banco Exterior UK, consejera independiente de la cotizada Indra Sistemas, presidenta de su Comisión de Sostenibilidad y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo, consejera independiente de la cotizada TecnoCom y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo, vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A). Es actualmente consejera independiente de la cotizada Técnicas Reunidas y vocal de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es consejera independiente de la cotizada Artificial Intelligence Structures, vocal de su Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje, presidenta del Grupo de Trabajo de Economía y Unión Europea del Círculo de Empresarios, vicepresidenta del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE) y miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores, presidenta del Comité de Expertos de Sostenibilidad de 65yMAS, profesora en CUNEF Universidad de Gobernanza Global e Instituciones Internacionales y profesora en el Instituto de Empresa (IE) de Desglobalización y de Unión Europea. Preside el Comité de Sostenibilidad de 65ymas. Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, la Gran Cruz de la Orden del Sol (Perú), la Gran Cruz de la Orden del Libertador San Martín (Argentina) y la Medalla de Oro de la Asociación de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Embajadora de la Cultura de la Defensa (Ministerio de Defensa). Académica de Honor de la Academia de la Diplomacia.

### **3. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez es Consejera independiente, vocal de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la cotizada Artificial Intelligence Structures.

### **4. Categoría de Consejera**

D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez desempeña sus funciones como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas con la categoría de consejera externa independiente, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 529 duodécies.4 de la LSC.

En este sentido, D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez es una persona ajena a la Sociedad, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529 duodécies.4 de la LSC, por lo que la Comisión considera que podrá seguir desempeñando sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

## **5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular**

Ninguna.

## **6. Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la idoneidad de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia con la consiguiente aportación a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado especialmente la formación de D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez, sus conocimientos económicos, comerciales, de administración, sostenibilidad, financiación, gobernanza y de los mercados y relaciones internacionales, adquiridos durante toda su trayectoria profesional y su experiencia en sectores relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad y su Grupo.

A su vez, y en virtud de lo establecido en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones de la candidata, considerando que D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejera de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera por todo ello que D.<sup>a</sup> Silvia Iranzo Gutiérrez reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

## **7. Contribución de la candidata propuesta a la diversidad del Consejo de Administración**

Al elaborar la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas ha valorado tanto la idoneidad individual de la consejera cuya reelección se propone a la Junta General por la propia Comisión, como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que la reelección que se propone contribuya a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo y los mercados en los que opera.

En este sentido, en las reelecciones y nombramientos de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pretende coordinar los principios de

representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno. En este sentido, vela por la conveniente estabilidad de la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de consejero, con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo en su conjunto.

Actualmente, el porcentaje de consejeros independientes es del 80%, representando, por tanto, una amplia mayoría en el Consejo de Administración. Asimismo, siendo la proporción de consejeras del 40%, de aprobarse por la Junta General Ordinaria de Accionistas la reelección que se propone, el porcentaje de consejeras se mantendría en el 40%, cumpliendo así con las recomendaciones de buen gobierno y con los requisitos exigidos en el artículo 529 bis LSC introducidos por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, y ello sin perjuicio de que sus disposiciones no serán de aplicación a la Sociedad hasta el 30 de junio de 2027.

## **8. Propuesta**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda elevar la siguiente propuesta de reelección para su sometimiento a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar previsiblemente el 25 de junio de 2026 en primera convocatoria:

*“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, a D.ª Silvia Iranzo Gutiérrez como Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera externa independiente”.*

Madrid, a 7 de mayo de 2026.

Anexo II

SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ

**A) Biografía y trayectoria profesional.**

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, PhD en Economía y Empresa; Técnico Comercial y Economista del Estado. Máster Universitario en Dirección Financiera y Contable (Universidad Pompeu Fabra); Graduada por el IESE Business School Management Program para directivos del Banco de España. Diploma en Altos Estudios de la Defensa Nacional por el CESEDEN (Ministerio de Defensa). Diploma por el Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A) en Buen Gobierno de las Sociedades. Diploma por el Real Colegio Complutense en Harvard en International Economics (Fundación Ramón Areces y Fundación Rafael del Pino). Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales de la Embajada de los Estados Unidos en España.

Ha sido Embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio, presidenta del Consejo de Administración de ICEX y de Invest in Spain; presidenta de la JIMDDU y de la Junta de Inversiones Exteriores; miembro del Grupo Directivo del Banco de España y Jefa de Riesgo-País del Banco de España; consejera independiente del Instituto de Crédito Oficial (ICO), consejera de CESCE, de Telefónica Internacional, de Naviera Transmediterránea y de Banco Exterior UK; consejera independiente de la cotizada Indra Sistemas, presidenta de su Comisión de Sostenibilidad y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo; consejera independiente de la cotizada Tecnocom y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno Corporativo; vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A).

Es actualmente consejera independiente de la cotizada Técnicas Reunidas y vocal de su comisión de Nombramientos y Retribuciones; es consejera independiente de la cotizada Artificial Intelligence Structures, vocal de su Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones; es vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje; Es presidenta del Grupo de Trabajo de Economía y Unión Europea del Círculo de Empresarios. Es vicepresidenta del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE) y miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores. Es profesora en CUNEF Universidad de Gobernanza Global e Instituciones Internacionales y profesora en el Instituto de Empresa (IE) de Desglobalización y de Unión Europea. Preside el Comité de Sostenibilidad de 65ymas.

Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, la Gran Cruz de la Orden del Sol (Perú), la Gran Cruz de la Orden del Libertador San Martín (Argentina) y la Medalla de Oro de la Asociación de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Embajadora de la Cultura de la Defensa (Ministerio de Defensa). Académica de Honor de la Academia de la Diplomacia.

**B) Pertenencia a otros consejos de administración.**

Artificial Intelligence Structures, S.A. – Consejera.

**C) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**

Consejera externa independiente.

**D) Fecha de su primer nombramiento como Consejera de la Compañía, así como de los posteriores.**

Primer y único nombramiento: 28-06-2022.

**E) Acciones de la Compañía u opciones sobre ellas, de las que sea titular.**

Ninguna.